

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-47-85 D.E. eleva Expte. V-22-85 VECINOS C/SAN LUIS E/CALLES 7 y 9 Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION- EN CALLE SAN LUIS ENTRE CALLES 9 y 7 (BARRIO LA ANALLIA, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE OCTAVIO DERISI  
Secretario: SANTIAGO CECCOLI  
Tesorero : MARIA E. ARGENTO DE MADERNA  
Vocales : JUAN JOSE GARCIA  
EDA MARIA CORONA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos -- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que -- sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

497/85  
ORDENANZA N° 15/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFT  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE